



Ingreso al Despacho: 05 de abril del 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro (s), diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Subsanada en término la demanda Ordinaria Laboral promovida por Jennifer Hazdey Tatiana Delgado Bermúdez en contra de Diego Fernando Galvis Ariza, en la forma indicada por el Despacho mediante proveído del 25/03/2022¹; encuentra el Despacho que la misma reúne los requisitos exigidos por la norma adjetiva laboral –artículos 25 y 26 del CPTSS, siguientes- en consecuencia el Juzgado, procede a admitirla; siendo este estrado judicial el competente para conocer de la acción demandada, afirmación que proviene de la naturaleza del asunto y el lugar donde se ejecutó el servicio.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por Jennifer Hazdey Tatiana Delgado Bermúdez a través de apoderado judicial, en contra de Diego Fernando Galvis Ariza.

SEGUNDO: TRAMITAR esta demanda Ordinaria Laboral por el procedimiento previsto en el Capítulo XIV -II. Primera instancia - Art. 74 y siguientes del C.P.T. y S.S.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto al demandado Diego Fernando Galvis Ariza, conforme lo dispone el Artículo 291 del C.G.P, en consonancia con el Artículo 29 del CPTSS y, en armonía con lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CONCEDER al demandado Diego Fernando Galvis Ariza, el término de diez (10) días, conforme lo dispone el art. 74 del estatuto procesal del trabajo; a efectos de que ejerzan su derecho a la defensa y contradicción en el presente asunto.

QUINTO: Reconocer personería Jurídica al profesional del derecho BRAHIAN MARTÍNEZ DÍAZ identificado con C.C. N° 1.101.695.878 expedida en el Municipio del Socorro y T.P. N° 369.574 del C.S. de la J., para que actúe en calidad de apoderado judicial de la demandante Jennifer Hazdey Tatiana Delgado Bermúdez, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Providencia vista a Pdf. 0003 alojado en el expediente digital rad. 2022-00029.

Proceso: *Ordinario Laboral*
Demandante: *Jennifer Hazdey Tatiana Delgado Bermúdez*
Demandado: *Diego Fernando Galvis Ariza*
Radicado: *6875531030012022-00029-00*
Auto Admite Demanda Laboral



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CTR

LA JUEZ,

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef92d0cf0186bd07da17f6e6b60700437f1f1da39d71c9f3949a05406e3f55d**

Documento generado en 20/04/2022 11:04:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>